



# **SINERGIA**

## **DE LAS ALTAS MONTAÑAS**

---

SOLUCIONES INTEGRALES PARA GOBIERNOS LOCALES

# AUTONOMIA Y GESTION FINANCIERA DE LOS INGRESOS

# Ley de Coordinación Fiscal (LCF) dio origen al actual Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF),

 Primera Convención Nacional Fiscal, 1925	<
 Segunda Convención Nacional Fiscal, 1933	<
 Tercera Convención Nacional Fiscal, 1947	<
 Origen de los Organismos de la Coordinación Fiscal	<
 Creación del SNCF	<
 Instrumentos de la Operación del SNCF	<

# Ley de Coordinación Fiscal (LCF) origen al actual Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF),

## Armonización Fiscal

Coordinar el Sistema Fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, a fin de armonizar y simplificar el Sistema Fiscal Nacional.

## Distribuir Participaciones

Establecer la participación que corresponda a las haciendas públicas en los ingresos federales, para resarcir las fuentes tributarias que dejaron en suspenso al adherirse al SNCF, así como los ingresos por participaciones que percibían con el sistema anterior y fortalecer los ingresos locales.

## Regular la Colaboración Administrativa

Fijar las reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales, con el propósito de elevar la eficacia y eficiencia recaudatoria nacional.

# Ley de Coordinación Fiscal (LCF) dio origen al actual Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF),

## Distribuir Aportaciones Federales

Establecer las aportaciones federales que la Federación transfiere a las entidades federativas, y en su caso, a los municipios y demarcaciones territoriales, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de objetivos específicos de gasto social.

## Constituir Organismos del SNCF

Crear los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

# LA AUTONOMÍA Y GESTIÓN FINANCIERA DE LOS INGRESOS

Es la capacidad de un individuo, empresa o gobierno, de **generar y administrar sus propios recursos financieros**, asegurando su autosuficiencia y la cobertura de sus necesidades y objetivos **sin depender excesivamente de fuentes externas.**





# VERTIENTES DE INVERSIÓN DE RECURSOS FEDERALES PARA ESTADOS Y MUNICIPIOS

CONCEPTO	Participaciones Federales (Ramo 28)	Aportaciones Federales (Ramo 33)	Programas Federales	Convenios de reasignación de recursos	Excedentes de Ingresos Federales
DISTRIBUCIÓN	Recursos distribuidos por fórmulas y criterios establecidos en la LCF Federal y en las leyes locales de coordinación fiscal.	Recursos distribuidos por fórmulas y criterios establecidos en la LCF Federal.	Recursos asignados de acuerdo con las fórmulas, políticas, programas y estrategias de cada Dependencia y Entidad Federal.	Recursos asignados de acuerdo con lo establecido en los propios convenios.	Recursos distribuidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
APLICACIÓN	Los recursos no tienen etiquetas de gasto.	Los recursos cuentan con etiquetas de gasto establecidas en la LCF.	Los recursos cuentan con etiquetas de gasto establecidas en las reglas de operación y lineamientos de los propios programas.	Los recursos cuentan con etiquetas de gasto establecidas en los propios programas.	Los recursos cuentan con etiquetas de gasto parciales en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

# PARTICIPACIONES FEDERALES



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

**SEFIPLAN**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**SUBSEEGRESOS**  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

## C. Juan Manuel Diez Francos

Presidente Municipal de Orizaba  
Presente

## Subsecretario de Egresos

Oficio No. 685/0251/2025  
Asunto: Participaciones al Municipio  
Xalapa, Veracruz, 31 de enero de 2025

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal vigente en los artículos 2, 2A, 3A, 3B, 4, 4A y 4B, me permito informar el monto en pesos por concepto de participaciones federales del mes de enero del presente año, dichos recursos estarán sujetos a revisiones por parte de los diferentes Entes Fiscalizadores correspondientes.

PARTICIPACIONES:	DEDUCCIONES	TOTAL
FONDO GENERAL:		\$ 25,058,501.88
C.F.E.	\$ 0.00	
L.P.E.	\$ 0.00	
CONVENIO SHCP-IMSS/ISSSTE	\$ 0.00	
ADEUDO CMAS-XALAPA	\$ 0.00	
ANTICIPO DE PARTICIPACIONES	\$ 0.00	
FIDEICOMISO BURGATIL F/998	\$ 2,452,839.53	
CRÉDITOS FISCALES	\$ 0.00	
RETENCIÓN TESOFE	\$ 0.00	
PRÉSTAMO BANCARIO BANOBRAS	\$ 0.00	
BANCO AFIRME	\$ 0.00	
DESCUENTO FEIEF FONDO GENERAL	\$ 309,893.87	
INTERACCIONES S.A. F/946	\$ 0.00	
CONTRATO A.P.P.	\$ 0.00	
FINANCIERA SOFOM	\$ 0.00	
CRÉDITO BANSI	\$ 0.00	
FEIEF COMPENSACIÓN DEFINITIVA	\$ 0.00	
<b>TOTAL DEDUCCIONES:</b>	<b>\$ 2,762,733.40</b>	
<b>TOTAL FONDO GENERAL:</b>	<b>\$ 22,295,768.48</b>	
FONDO ISR BIENES INMUEBLES.	\$ 108,202.66	
FONDO ESPECIAL I.E.P.S.	\$ 357,589.59	
FONDO DE FOMENTO MPAL.	\$ 4,725,323.39	
FONDO FOMENTO MUNICIPAL CONVENIO PREDIAL.	\$ 2,470,073.59	
TENENCIA DE VEHICULOS.	\$ 0.00	
I. S. A. N.	\$ 343,757.30	
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL I.S.A.N.	\$ 65,626.72	
FONDO DE FISCALIZACIÓN.	\$ 1,856,490.02	
FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.	\$ 99,549.26	
PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIÉSEL.	\$ 266,125.22	
INCENTIVO A LA VENTA DE GASOLINA Y DIÉSEL.	\$ 0.00	
FONDO DE COMPENSACIÓN (EPO DE GASOLINA Y DIÉSEL	\$ 88,257.40	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARTICIPABLE	\$ 11,400,912.00	
<b>TOTAL NETO</b>	<b>\$ 44,077,876.73</b>	

## OTRAS PARTICIPACIONES FEDERALES

Así como los demás fondos que integran el **Ramo 28** son:

Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.  
Fondo de Fiscalización y Recaudación.  
Fondo de Compensación.  
Fondo de Extracción de Hidrocarburos.  
Participaciones por el **0.136%** de la Recaudación Federal Participable.  
Participaciones a Municipios colindantes con la frontera o litorales por salida de hidrocarburos.

## FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

Se integra con la recaudación participable que obtenga la Federación en un ejercicio.

El Estado destina a los municipios al menos el **20%** del total de los recursos que recibe.



# APORTACIONES FEDERALES

Las aportaciones siguientes:

- I. Fondo de Operativo (
- II. Fondo de A
- III. Fondo de A
- IV. Fondo de Municipios Federal (FC
- V. Fondo de A
- VI. Fondo de Adultos (FA
- VII. Fondo de Estados y c
- VIII. Fondo de Entidades F

 GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024 - 2030

 SEFIPLAN SECRETARÍA DE FINANZAS

 SUBSEGRESOS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

Oficio No. SSE/0824/2025  
ASUNTO: Fondos de Aportaciones al Municipio Xalapa, Veracruz, 2 de abril de 2025

C. Juan Manuel Diez Francos  
Presidente Municipal de Orizaba  
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 36, de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, me permito informarle los montos que le corresponden a su Municipio por concepto de Aportaciones para el mes de marzo de 2025, dichos recursos estarán sujetos a revisiones por parte de los diferentes Entes Fiscalizadores correspondientes.

FONDOS DE APORTACIONES	PESOS
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	4,236,000.00
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	9,796,907.00
DEDUCCIONES :	
CONAGUA	0.00
FIDEICOMISO FAIS 851-01908	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>14,034,907.00</b>

 POR AMOR A VERACRUZ

Av. Xalapa núm. 301, Col. Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91012, Xalapa Enríquez, Ver.  
Tel (228) 8 42 14 00 www.veracruz.gob.mx/finanzas

n por los fondos  
icativa y Gasto  
alud (**FASSA**);  
Social (**FAIS**);  
miento de los  
ales del Distrito  
ecnológica y de  
Pública de los  
miento de las

# 2.2.1.1 Distribución de los recursos del FAISMUN

## GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL  
EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Guillermo Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXI

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 28 de febrero de 2025

Núm. Ext.086

### SUMARIO

#### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina de la Gobernadora

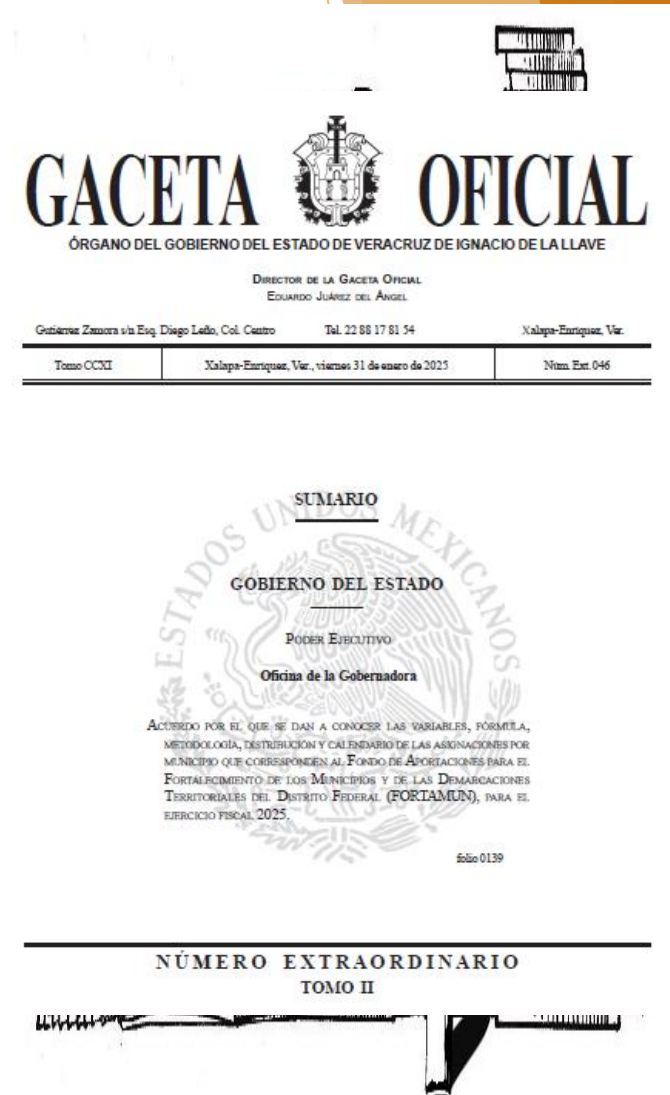
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

folio 0269

NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO V

## 2.2.2.2 Destino de los recursos del FORTAMUNDF

El FORTAMUNDF se ejerce en los términos que aprueban los ayuntamientos, conforme a los fines establecidos en el artículo 37 de la LCF, que establece que estos recursos se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos,



# PROGRAMAS FEDERALES

- **Comisión Nacional del Agua**  
Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
- **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**  
Programa de Mejoramiento Urbano  
Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros
- **Instituto Nacional del Suelo Sustentable**  
Programa para Regular Asentamientos Humanos
- **Comisión Nacional de Vivienda**  
Programa de Vivienda Social
- **Comisión Nacional Forestal**  
Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar
- **Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas**  
Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

# PROGRAMAS FEDERALES

- **Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia**
  - Programa de Atención a Personas con Discapacidad
- **Secretaría de Cultura**
  - Programa de Apoyos a la Cultura
- **Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte**
  - Programa de Cultura Física y Deporte
- **Secretaría de Bienestar**
  - Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural
- **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**
  - Programa de Fertilizantes
  - Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

# PROGRAMAS FEDERALES

## FASES PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS

FASE  
1

Presentación de la propuesta para su autorización

El gobierno municipal presenta la propuesta ante la dependencia federal en los tiempos que ésta señala

- Oficio de intención
- Oficio de vinculación
- No existencia de estudio, proyecto u obra similares
- Justificación
- Cronograma de ejecución
- Proyecto ejecutivo

FASE  
2

Validación y Autorización

La dependencia recibe la propuesta, la revisa y realiza las validaciones que correspondan para que posteriormente se notifique al solicitante

- Anexo técnico de autorización
- Oficio de propuesta (d)
- Oficio de validación técnica y normativa (d)
- Oficio de autorización (d)
- Oficio de aprobación (d)
- Acuerdo de ejecución (d y e)

FASE  
3

Administración y dispersión de recursos

Una vez validado el proyecto se hace la transferencia de recursos a la instancia ejecutora para su implementación.

- Oficio de solicitud de transferencia de recursos (d)
- Oficio de radicación de recursos
- Oficio de liberación (d)
- Oficio de reintegro
- Oficio de cancelación o suspensión

FASE  
4

Ejecución

Se llevan a cabo y se da seguimiento a las actividades planteadas en el proyecto conforme al calendario autorizado.

- Comité de adquisiciones
- Comité de contratación social
- Convocatoria pública o invitación y cotización
- Bases del concurso
- Junta de aclaraciones
- Acto de apertura de las propuestas técnicas y financieras
- Dictamen técnico y acto de fallo
- Convenio o contrato Acto en que se declara desierto la licitación
- Padrón de beneficiarios
- Avance físico financiero del proyecto
- Constancia de revisión
- Supervisión del proyecto u obra
- Oficio de validación técnica de cumplimiento
- Acta de entrega-recepción

FASE  
5

Cierre del ejercicio

Comprende la terminación de la obra para su entrega a los beneficiarios y la integración del expediente con toda la documentación comprobatoria con todas las actividades realizadas, así como el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación.

- Oficio de validación por cierre del ejercicio
- Congruencia con la cuenta pública
- Anexo técnico de cierre del ejercicio
- Carta de no adeudo (contratista)
- Constancia de reintegro (e)
- Oficio de envío de expedientes (e)

Gestión

Implementación

Comprobación

# PROGRAMAS FEDERALES

La Dependencia de emiti  
de emiti  
**Federal**  
el Fed  
**Municip**  
emite ar  
básicos  
Ayuntam  
las dist  
públicos  
proporcic



encargada  
**Programas**  
onal para  
**desarrollo**  
atálogo se  
aspectos  
conocer el  
ramas que  
organismos  
ncentrados

# CONVENIO DE RECURSOS

- ✓ Las entidades federativas y municipios pueden recibir recursos de las dependencias y entidades federales, con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales
- ✓ La Ley no indica los recursos asignados mediante convenios, sin embargo, los propios convenios establecen las etiquetas de gasto a los que se deben destinar, así como el objetivo de aplicación, el esquema de cofinanciamiento, el plazo de aplicación y el mecanismo de evaluación.

# CONVENIO DE RECURSOS

## CLÁUSULAS



GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE VERACRUZ



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; EN LA EJECUCIÓN DE LA "1ª ETAPA DE LA IMAGEN URBANA DE TUXPAN" QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL ESTADO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. HARRY MANUEL GRAPPA GUZMÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "SECTURCyC"; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VERACRUZ REPRESENTADO POR EL LIC. ALBERTO SILVA RAMOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL DR. FRANCISCO ARANGO GRAÑA, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARÁ "EL MUNICIPIO", CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

1. EL PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO 2011-2016, TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS: LOGRAR UN AUMENTO SUSTANCIAL DEL NÚMERO DE TURISTAS NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE VISITAN EL ESTADO; CONSOLIDAR LA OFERTA TURÍSTICA ACTUAL DE VERACRUZ MEDIANTE LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO E INCREMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES, EQUIPAMIENTO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DIVERSIFICAR LA OFERTA TURÍSTICA PARA ATRAER A NUEVOS SEGMENTOS DEL MERCADO TURÍSTICO NACIONAL E INTERNACIONAL.
2. CON FECHA 30 DE JULIO DE 2012, EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL JEFE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, LA SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA Y LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, SUSCRIBIERON EL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS, CON OBJETO DE TRANSFERIR RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA COORDINAR SU PARTICIPACIÓN CON EL EJECUTIVO FEDERAL EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO; REASIGNAR A AQUÉLLA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS FEDERALES; DETERMINAR LAS APORTACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; DEFINIR LA APLICACIÓN QUE SE DARÁ A TALES RECURSOS; PRECISAR LOS COMPROMISOS QUE SOBRE EL PARTICULAR ASUMEN LA ENTIDAD FEDERATIVA Y EL EJECUTIVO FEDERAL Y ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA LA EVALUACIÓN Y CONTROL DE SU EJERCICIO.
3. EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL REFERIDO CONVENIO, EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, DETERMINARON EL MONTO DE LAS APORTACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, OBLIGÁNDOSE "SECTURCyC" A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER RECURSOS QUE PROVENGAN DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, LOS CUALES DEBERÁN APLICARSE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA DESARROLLO TURÍSTICO.

### DECLARACIONES

#### I. DE "SECTURCyC":

- a) QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE VERACRUZ, RESPONSABLE DE COORDINAR LAS POLÍTICAS DE

**PRIMERA.- OBJETO.** LA "SECTURCyC" Y "EL MUNICIPIO", SE OBLIGAN A DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE AMBAS PARTES, EN LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE TIENEN COMO PROPÓSITO IMPACTAR DE MANERA DIRECTA EN EL DESARROLLO TURÍSTICO E IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VER.

**SEGUNDA.- METAS.** LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS OBRAS Y ACCIONES PARA PROMOVER E IMPULSAR EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VER., CONSISTEN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "1ª ETAPA DE LA IMAGEN URBANA DE TUXPAN", DE ACUERDO A LAS LÍNEAS DE ACCIÓN QUE "EL MUNICIPIO" DEBERÁ ENTREGAR A "LA SECRETARÍA" DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE SE IDENTIFICARÁN COMO ANEXO 4 Y FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" DEJARÁ SIN EFECTOS ESTE CONVENIO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA SECRETARÍA"

**TERCERA.- MONTOS DE EJECUCIÓN.** "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A APORTAR COMO CONTRAPARTE DE LA APORTACIÓN GESTIONADA POR "SECTURCyC", LA CANTIDAD DE \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), RECURSOS QUE SERÁN DEPOSITADOS EN SU CUENTA ESPECÍFICA PRODUCTIVA QUE DEBERÁ APERTURAR PARA TAL FIN, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMA QUE SE IDENTIFICARÁ COMO ANEXO NÚMERO 5 Y FORMARÁ PARTE



GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE VERACRUZ



SECTUR  
SECRETARÍA DE TURISMO  
Y CULTURA

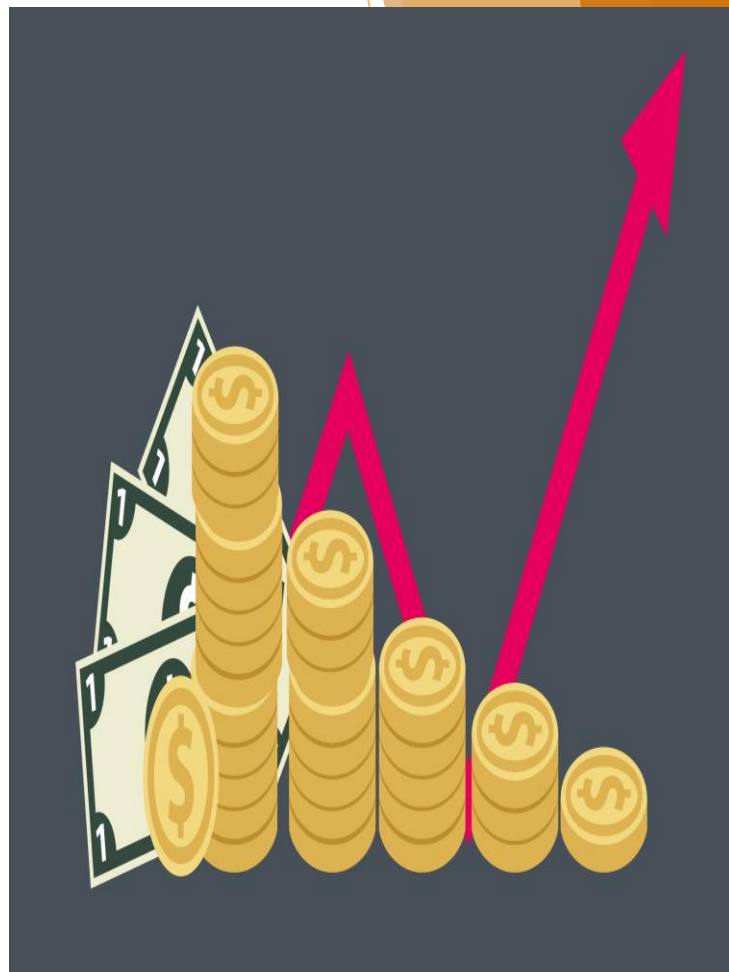
DE ESTE INSTRUMENTO, CUYOS RECURSOS DEBERÁN SER APLICADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, "1ª ETAPA DE LA IMAGEN URBANA DE TUXPAN", QUE CONJUNTAMENTE CON LA APORTACIÓN QUE REALIZA LA SECTURCyC, POR UN MONTO DE \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y LA SECRETARÍA DE TURISMO FEDERAL, POR UN MONTO DE \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), HACEN UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" DE LA CONDICIÓN DE APERTURA DE LA CUENTA ESPECÍFICA MENCIONADA, DEJARÁ SIN EFECTOS ESTE CONVENIO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA SECRETARÍA".

"EL MUNICIPIO" DEBERÁ APERTURAR UNA CUENTA PRODUCTIVA ESPECÍFICA A NOMBRE DE "CONVENIO DE COORDINACIÓN SECTUR 2012, MUNICIPIO DE TUXPAN", MISMA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR; SOLICITANDO LOS RECURSOS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PREVIAMENTE ACORDADO, PRESENTANDO PARA ELLO A "SECTURCyC", COPIA DE LA FICHA DE DEPÓSITO Y/O TRANSFERENCIA DE SU APORTACIÓN, ASÍ COMO EL CORRESPONDIENTE ESTADO DE LA CUENTA ESPECÍFICA MENCIONADA, ADEMÁS DE SU COPIA DE ALTA DE DICHA CUENTA ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO.

# EXCEDENTES DE INGRESOS FEDERALES

Las erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades, son autorizadas por la SHCP.

**5) Gastos asociados a ingresos petroleros.** Entrega de recursos correspondientes al Fondo Mexicano del Petróleo en términos de la Ley de Ingresos. El FEIEF pertenece a esta clasificación.



Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)

# INGRESOS MUNICIPALES



El Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (CHM), en su artículo 17 establece que los ingresos municipales son las percepciones en dinero, especie, crédito, servicios o cualquier otra forma que incremente la Hacienda Pública Municipal y que se destine al gasto público.

# INGRESOS MUNICIPALES

## NO ETIQUETADO

Son los recursos que provienen de Ingresos de libre disposición y financiamientos.

- Recursos fiscales
- Financiamientos internos
- Financiamientos externos
- Ingresos propios
- Recursos federales
- Recursos estatales
- Otros recursos de libre disposición

## ETIQUETADO

Son los recursos que provienen de transferencias federales etiquetadas. En el caso de los municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que éstos realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.

- Recursos federales
- Financiamientos estatales
- Otros recursos de transferencias federales etiquetadas

# CONTROL INTERNO



# TEMARIO

1. MARCO LEGAL
2. DEFINICIÓN DE CONTROL INTERNO
3. SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y COMPONENTES DE CONTROL INTERNO
4. SEFISVER
  1. PLATAFORMA VIRTUAL SEFISVER
  2. PROGRAMA DE AUDITORIAS INTERNAS, EXTERNAS Y COORDINADAS
  3. POLITICA DE INTEGRIDAD
5. INVESTIGACION Y SUBSTANCIACIÓN

# MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

## Artículo 115

“...establece las bases del Municipio Libre, que es la entidad fundamental de la división territorial, administrativa y política de los estados mexicanos.”

- Ley Órgánica del Municipio Libre

## Artículo 35 Fracc. XXI

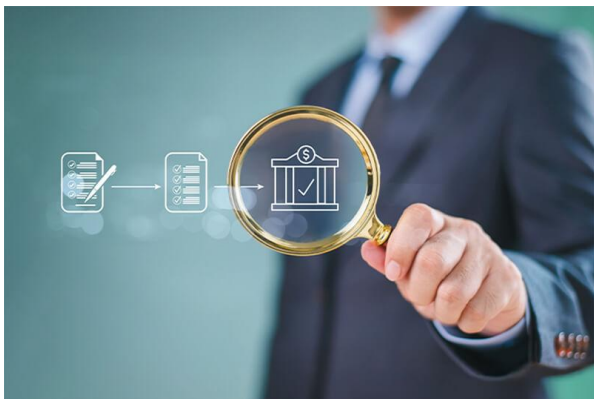
“Establecer sus propios órganos de control interno...”

## Artículo 73 quarter

“..., con funciones de auditoría, control y evaluación; de desarrollo y modernización administrativa; y de sustanciación de los procedimientos de responsabilidad que correspondan en contra de servidores públicos del Ayuntamiento”

## ¿Qué es el Control Interno?

“Es el proceso que tiene por objeto proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad”



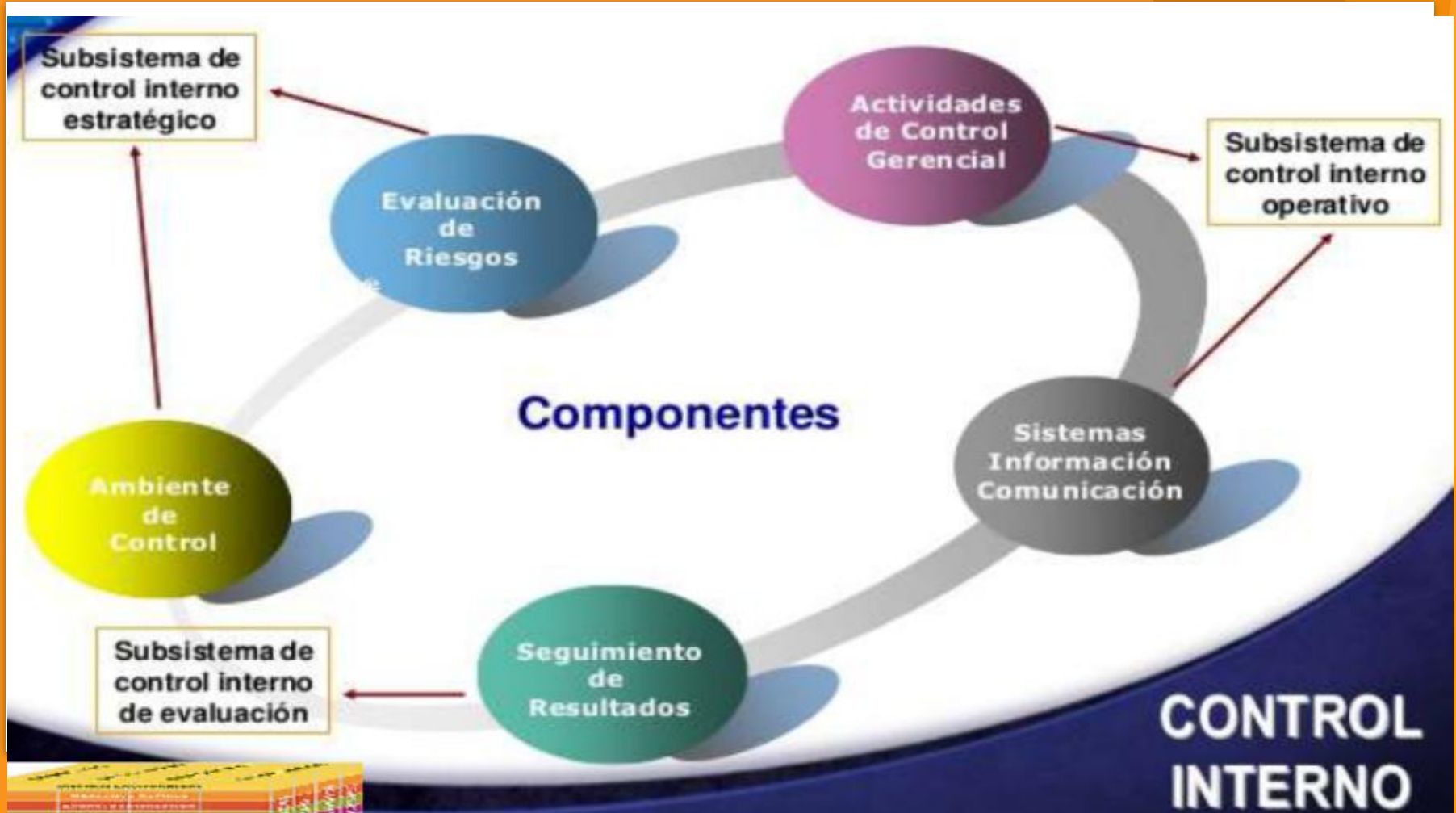
## ¿Para que sirve el Control Interno?

Garantiza el cumplimiento de las funciones:

- Jurídicas
- De Gestión
- Administrativas
- Financieras
- Contables



# Sistema de Control Interno y Componentes de CI



# Sistema de Control Interno y Componentes de CI



# Sistema de Control Interno y Componentes de CI



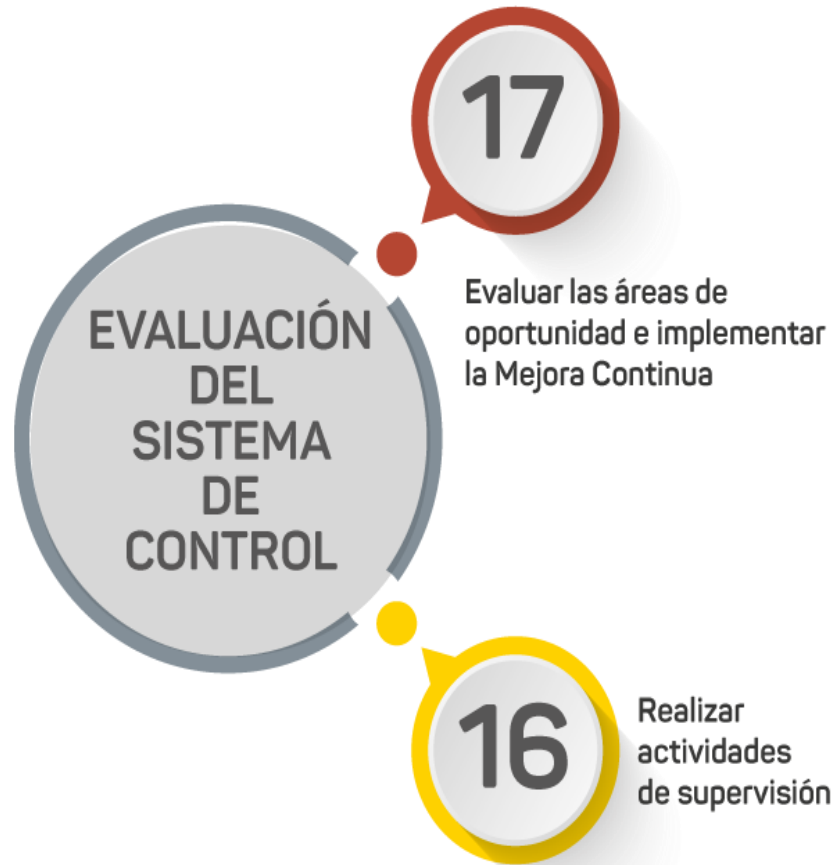
# Sistema de Control Interno y Componentes de CI



# Sistema de Control Interno y Componentes de CI

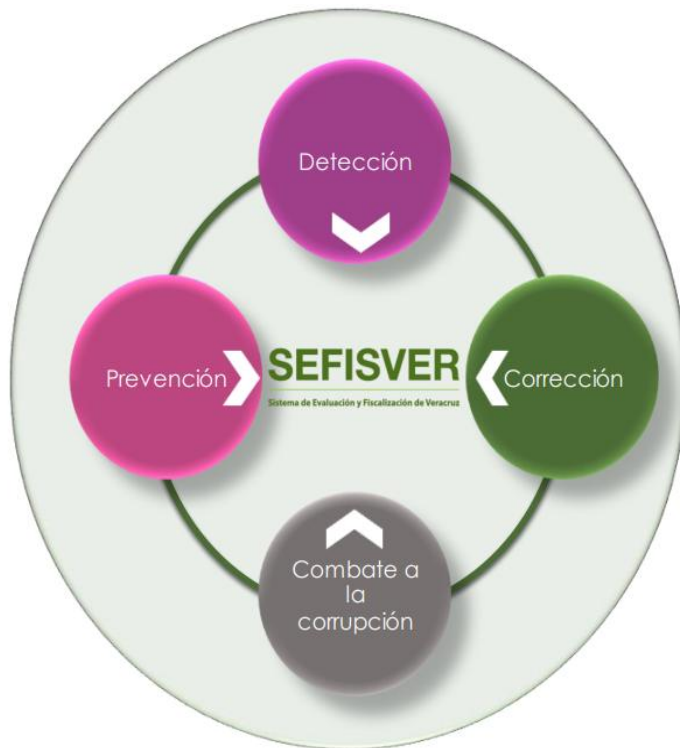


# Sistema de Control Interno y Componentes de CI



# SEFISVER

## Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz



Establece los mecanismos institucionales de coordinación con los órganos de control interno para el fortalecimiento de las acciones de control interno, prevención, detección y corrección

### Plataforma Virtual SEFISVER

- Agiliza la entrega de información
- Comunicación permanente con los OIC
- Promueve mayor número de Acciones Preventivas mediante comunicados
- Acceso mediante Usuario y Contraseña

## Cuestionarios de Control Interno

Cuestionario por cada componente de control:

- Ambiente de control
- Administración de Riesgos
- Actividades de control
- Información y Comunicación
- Supervisión

Los cuestionarios tienen por objeto determinar si los controles son eficientes, dando como resultado según la ponderación de los valores si es; Deficiente, Regular o Satisfactorio.

# Fortalecimiento de Control

Se establecen actividades enfocadas al fortalecimiento de control encaminadas a la evaluación del ambiente de control

Reglamento Interior

Estructura Orgánica

Manual de Organización

Manual de Procedimientos

Código de Ética

Código de Conducta

Comité de Integridad

Validación

Plan Municipal de Desarrollo

Bando de Policía y Gobierno

Reglamento de Desarrollo Urbano

Reglamento de Comercio

Reglamento de Protección Civil

Política Ambiental

Otra Normatividad

# Programa de Auditorías Internas, Externas y Coordinadas

➤ Artículo 73 quinquies LOML:

“Corresponde a la Contraloría coordinar los sistemas de auditoría interna, así como de control y evaluación del origen y aplicación de recursos”

➤ Artículo 73 octies. Las auditorías al gasto público municipal podrán ser de tipo:

1. Financiero
2. Operacional
3. De resultado de programas
4. Legalidad,

➤ las cuales serán realizadas por la Contraloría y, en su caso, por auditores externos que cuenten con el registro correspondiente.



Se debera realizar el Plan Anual de Auditorias

## ¿Cuáles son los elementos de la política de integridad?

1

**Manual de Organización**

Delimita las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas de la empresa, especificando de manera clara y concisa cada una de las distintas cadenas de mando.

2

**Código de Conducta**

Permite a la empresa examinar de manera constante la empresa, a través de mapas de riesgo, planes de acción, matriz de riesgos y programa a anual de auditoría.

3

**Sistemas de Control, Vigilancia y Auditoría**

Contiene la misión, visión y valores por los que se rige una empresa, así como los mecanismos anticorrupción.

4

**Sistema de denuncia**

Es un sistema que permite a la empresa implementar procesos disciplinarios y consecuencias concretas a través de un mecanismo de recepción de denuncias.

5

**Sistemas y procesos de entrenamiento y capacitación**

Sistema que permite a la empresa capacitar de manera constante a los empleados de la empresa y mantenerlos actualizados sobre las medidas de la política de integridad.

6

**Política de recursos humanos**

Es una política que tiene como finalidad evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la empresa.

7

**Mecanismo de transparencia y publicidad**

Es un mecanismo que asegure la transparencia y publicidad de la empresa, a través del diseño de campañas de difusión y sensibilización de los elementos de la política de integridad.

Art. 1 y 25 de la CPEUM

7, 21 y 25 de la LGRA  
2 y 5 LGSNA

Las autoridades tienen el deber de proteger, promover y salvaguardar los derechos humanos de todas las personas, y realizar sus funciones en base a los principios legales y morales que rigen el servicio público.

se establecerán mecanismos de coordinación con los entes municipales para generar acciones en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción.

# Investigación y Substanciación

- Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo 9 “... Autoridades facultadas para aplicar la presente Ley:  
... II. Los Órganos internos de control;

Artículo 11. De la facultad para investigar y substanciar procesos por faltas  
NO GRAVES

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz

Artículo 6 “... Autoridades facultadas para aplicar la presente Ley:  
... II. Los Órganos internos de control;

- LOML Artículo 73 quarter

Artículo 73 quarter  
“... Deben substanciar procedimientos de responsabilidades  
administrativas en contra de los servidores públicos...”

# LGRA Art. 10 y 115, determinan que los OCI tendrán a su cargo:

- **Autoridad Investigadora**

- Buscar y recabar información sobre la presunta falta para determinar la existencia o no, de actos u omisiones
- Analizar los hechos
- Emitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA)

- **Autoridad Substanciadora**

- Recibir y admitir el IPRA
- Conducir las etapas iniciales del procedimiento hasta la conclusión de la audiencia inicial
- Efectuar notificaciones



- **Autoridad Resolutoria**

- Da conclusión al proceso
- Determina si se deben imponer o no sanciones

# Ley Orgánica del Municipio Libre

Capítulo VII “De la Responsabilidad Administrativa”

Artículo 150, Fracc. II

“Son competentes para aplicar sanciones...

El presidente municipal o el Titular del Órgano Interno de Control...”

## Falta Administrativa Grave

Conducta de acción u omisión en contra de los principios legales y éticos en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

Desvío de Recursos

Nepotismo

Utilización indebida de información

Incumplimiento de funciones

No cuidar la documentación

Queja ciudadana

## Falta Administrativa NO Graves

Infracción a las normas y deberes de un servidor público que no tiene una gravedad que afecte de manera contundente al servicio público.

LGRA Art. 49 y 50 Faltas Administrativas No graves de los servidores públicos

LGRA Capítulo II Art. 51 al 64 Bis Faltas Administrativas Graves de los servidores públicos

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 RAF-1-CP2024-014

PADRÓN 2024 DE DESPACHOS Y PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

**CONSTANCIA DE REGISTRO**

Nombre: L.C. Idelfonso Castañeda Fiscal  
 Modalidad: Auditoría Financiera Presupuestal Tipo: Registro  
 Dictaminador: L.C. Idelfonso Castañeda Fiscal

Datos Generales: R.F.C.: CAFI730123834, con domicilio fiscal en José María Morelos No. 12, entre calles Libertad y Coahuila y Calles San José, Colonia Centro, Código Postal 94410, Municipio de Rafael Delgado, Veracruz, Correo electrónico: ponhocast@idm@gmail.com, teléfono 272 742 82 01.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, 14 de febrero de 2025.

ATENTAMENTE  
 MTRA. DELIA GONZALEZ COBOS  
 AUDITORA GENERAL



OFICIO NÚMERO DORS/RCO/COE/VER/2024/014  
 CONSTANCIA DE REGISTRO  
 Xalapa, Ver. 20 de marzo de 2024

C.P.C. IDELFONSO CASTAÑEDA FISCAL  
 R.F.C. CAFI 730123 834  
 P R E S E N T E

En respuesta a la solicitud de inscripción en el Registro Único de Contadores Públicos Autorizados para Dictaminar Impuestos Estatales, recibida en esta Subsecretaría a mi cargo, con fecha 18 de mayo de 2015, la cual le permitirá formular dictámenes de conformidad con el establecimiento en las Reglas de Carácter General para el Cumplimiento del Dictamen de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos, publicados el 8 de mayo de 2015 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, con Núm. Ext. 154, se determina lo siguiente:

En mi carácter de autoridad fiscal estatal y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 20, inciso c) del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1 inciso c), 4, 8, 12 fracción II, 19 fracción XXVI y 20 fracción XXVII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de mi competencia el otorgamiento del registro a los Contadores Públicos que hayan cumplido con los requisitos establecidos.

Considerando lo anterior, y una vez validados los documentos que proporcionó en la plataforma del Sistema para Contadores Públicos Autorizados (SICPA) para el proceso de inscripción y/o actualización de registro, se constató que cumple con los requisitos exigidos en la normatividad vigente, por lo que tengo a bien otorgar la autorización de registro a través de la presente Constancia, que lo acredita como Contador Público Autorizado para la elaboración de Dictámenes.

NÚMERO DE REGISTRO ASIGNADO: SFFRCPADVCOE/VER/24

ATENTAMENTE

RFC: Línea de Captura:  
 CAFI730123834 1222527252145779243

Lic. Diego David Méndez Bravo  
 Subsecretario de Ingresos  
 MjAyNTY0NDRkMzA5MjM2MzQyMjM0MzQw

Fecha generada el 20 de marzo de 2024. Este oficio de Constancia de Registro es válido hasta el 31 de marzo de 2025.

A: Xalapa No. 301, Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Veracruz.  
 Tel: (272) 942 14 02, www.sefijan.gob.mx

# C.P.C. IDELFONSO CASTAÑEDA FISCAL L.C.M.A.P. IRINA CASTAÑEDA ZEPAHUA

OFICIO NÚMERO DORS/RCO/COE/VER/2025/028  
 CONSTANCIA DE REGISTRO  
 Xalapa, Ver. 02 de abril de 2025

C.P.C. IRINA CASTAÑEDA ZEPAHUA  
 R.F.C. CAZI920904DM9  
 P R E S E N T E

En respuesta a la solicitud de inscripción en el Registro Único de Contadores Públicos Autorizados para Dictaminar Impuestos Estatales, recibida en esta Subsecretaría a mi cargo, con fecha 27 de marzo de 2018, la cual le permitirá formular dictámenes de conformidad con el establecido en las Reglas de Carácter General para el Cumplimiento del Dictamen de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos, publicadas el 8 de mayo de 2015 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, con Núm. Ext. 184, se determina lo siguiente:

En mi carácter de autoridad fiscal estatal y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 20, inciso c) del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1 inciso c), 4, 8, 12 fracción II, 19 fracción XXVI y 20 fracción XXVII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de mi competencia el otorgamiento del registro a los Contadores Públicos que hayan cumplido con los requisitos establecidos.

Considerando lo anterior, y una vez validados los documentos que proporcionó en la plataforma del Sistema para Contadores Públicos Autorizados (SICPA) para el proceso de inscripción y/o actualización de registro, se constató que cumple con los requisitos exigidos en la normatividad vigente, por lo que tengo a bien otorgar la autorización de registro a través de la presente Constancia, que lo acredita como Contador Público Autorizado para la elaboración de Dictámenes.

NÚMERO DE REGISTRO ASIGNADO: SFFRCPADVCOE/VER/25

ATENTAMENTE

RFC: Línea de Captura:  
 CAZI920904DM9 1222527252145779243

Aniel Alberto Altamirano Ogarrio  
 Subsecretario de Ingresos  
 MjAyNTY0NDRkMzA5MjM2MzQyMjM0MzQw

Fecha generada el 02 de abril de 2025. Este oficio de Constancia de Registro es válido hasta el 31 de marzo de 2026.

A: Xalapa No. 301, Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Veracruz.  
 Tel: (272) 942 14 02, www.sefijan.gob.mx

# GRACIAS POR SU ATENCIÓN

GOBIERNO DE MÉXICO EDUCACIÓN Conocer

EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

Ortega a

IRINA CASTAÑEDA ZEPAHUA

Con Clave Única de Registro de Población CAZ1920904DM9  
 Certificado de Competencia Laboral en el Estándar de Competencia

Ejecución de las atribuciones de la contraloría municipal

Inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia con clave: EC0777  
 Habilitado en el Centro Único de Inspección con fecha 2 de noviembre de 2016

Entidad de Certificación y Evaluación  
 Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz

El presente se expide en la Ciudad de México, a 30 de mayo de 2024.

Rodrigo A. Rojas Navarrete  
 Director General del CONOCER

Fecha CONOCER D-02024/014

OFICIO DE LICENCIADO PÚBLICO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Este oficio de Constancia de Registro es válido hasta el 31 de marzo de 2025.